

"Año del buen servicio al ciudadano"

# ACUERDO REGIONAL Nº 017-2017-GRP-CRP.

Puno, 10 de marzo del 2017

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

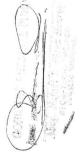
Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria el Consejero Regional por la Provincia de Azangaro, Hugo Yosef Gomez Quispe, solicita que pase a la orden del día el tema de Selección de Recursos Humanos sujetos al régimen CAS en la Dirección Regional de Salud Puno, (CAS 01-2017), de tal forma que en el pleno de la sesión con el debate respecto a dicho procedimiento.

Que, en efecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, ha emitido la Directiva Nº 003-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial Regional Nº 002-2017-GRDS-GR PUNO de fecha 01 de febrero de 2017, la misma que regula el Proceso de Selección de Recursos Humanos sujetos al Régimen de Contratación de Servicios en la Dirección Regional de Salud Puno para el período 2017; el Director Regional de Salud Puno, con OFICIO Nº 724-2017-GR PUNO/DIRESA PUNO de fecha 28 de febrero de 2017, alcanza al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, el INFORME FINAL PROCESO CAS 01-2017; por el cual se hace conocer que ha quedado 144 cargos desiertas;

Que, de conformidad a la Directiva Nº 003-2017-Gobierno Regional Puno, numeral 7.6.1 se establece respecto a la Declaratoria del Proceso como Desierto de la citada Directiva, establece "En casos en que se declare desierto el proceso de selección no será necesario volver a tramitar la AUTORIZACION establecida, bastando que el área usuaria ratifique la necesidad de contratación solicitando una Nueva Convocatoria"; sin embargo se menciona que se estaría entregando y/o adjudicando las 144 plazas vacantes por ranking, hecho irregular por que la citada norma indica que debe realizarse mediante nueva convocatoria, como muestra de vulneración se cita que en el segundo párrafo del oficio Nº 724-2017-GR PUNO/DIRESA PUNO, donde aparte de mencionar los 144 cargos desiertos se menciona que es urgente cubrir mediante ranking regional, solicitando la autorización para las adjudicaciones; estos pedios vulneran la Directiva Nº 003-2017-Gobierno Regional Puno, numeral 7.6.1; por tano es parecer del pleno del Consejo Regional que se cumpla y





se respete la mencionada Directiva, debiendo dirigirla a los órganos competentes, como es la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud Puno, para que se realice nueva convocatoria de concurso las 144 plazas desiertas del proceso de concurso CAS-01-2017;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

### ACUERDA:

S REGILNAL A

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud Puno, para que proceda cumplir el numeral 7.6.1, de la Directiva Nº 003-2017 - Gobierno Regional Puno; aprobada por Resolución Gerencial Regional Nº 002-2017-GRDS-GR; de tal forma se realice nueva convocatoria para cubrir las 144 plazas desiertas del Proceso de Selección de Recursos Humanos sujetos al Régimen de Contratación de Servicios en la Dirección Regional de Salud Puno para el período 2017.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- IMPETRAR a la Dirección Regional de Salud Puno, no realizar mediante ranking la adjudicación de plazas en el concurso CAS 01-2017, ya que vulnera la Directiva Nº 003-2017 - Gobierno Regional Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO PEGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA CONSEJERO DELEGADO